



# Acuerdo de Concejo Municipal

## Nº 025-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 29 de abril de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

#### VISTO:

La **Carta N.º 010-2025-CAM**, de fecha 18 de marzo de 2025, emitida por la Comisión de Administración Municipal, el expediente administrativo N.º 1758-2023, la solicitud presentada por INMOBILIARIA PAJONAL E.I.R.L. para la transferencia a título de donación de diversos predios inscritos en SUNARP y destinados a aportes públicos, así como el Informe Técnico N.º 1138-2025-GDUC/MDBSH, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal aprobar la disposición de bienes municipales, debidamente sustentada en el interés público y el cumplimiento de la normativa legal vigente;

Que, la empresa INMOBILIARIA PAJONAL E.I.R.L., representada por el señor Mario Sánchez Ríos, ha solicitado la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo de cinco (05) predios destinados a áreas verdes y recreacionales, inscritos en las Partidas Electrónicas N.º 11212443, 11212490, 11212520, 11212539 y 11212292 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tarapoto – SUNARP, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución N.º 405-22-GDUC/MDBSH de fecha 27 de julio de 2022, que aprobó el proyecto de subdivisión respectivo;

Que, mediante evaluación técnica y legal contenida en el informe antes mencionado, se ha verificado que los predios propuestos para transferencia no se encuentran comprometidos en proyectos municipales actuales o futuros, ni afectan la planificación urbana de la municipalidad, por lo cual su transferencia es viable, constituyendo un aporte a la infraestructura pública en beneficio de la población;

Que, se ha identificado que la Resolución N.º 405-22-GDUC/MDBSH presenta vicios en su aprobación al haberse omitido el cumplimiento estricto de la Ley N.º 29090 respecto a la habilitación urbana y el aporte obligatorio de áreas de uso público, situación que ha generado un perjuicio económico a la entidad, estimado en 12.412.57 m<sup>2</sup> no valorizados oportunamente, afectando la disponibilidad de equipamiento urbano;





Que, en base a lo expuesto, y con el objeto de subsanar parcialmente dicha omisión mediante la formalización de la transferencia por donación de los predios mencionados a favor de la municipalidad, corresponde emitir el presente Acuerdo de Concejo;

Con el voto unánime/de la mayoría del Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2025 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la transferencia a título de donación, a favor de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, de los predios inscritos en las Partidas Electrónicas N.º 11212443, 11212490, 11212520, 11212539 y 11212292 del Registro de Predios de SUNARP – Sede Tarapoto, destinados a aportes públicos como áreas verdes y recreacionales, conforme a lo establecido en la Resolución N.º 405-22-GDUC/MDBSH y en atención a la solicitud de INMOBILIARIA PAJONAL E.I.R.L.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo para que, en representación de la entidad, **suscriba el documento de transferencia de propiedad a título de donación a favor de la Municipalidad**, de los predios inscritos en las Partidas Electrónicas N.º 11212443, 11212490, 11212520, 11212539 y 11212292 del Registro de Predios de SUNARP – Sede Tarapoto, destinados a aportes públicos como áreas verdes y recreacionales, conforme a lo establecido en la Resolución N.º 405-22-GDUC/MDBSH y en atención a la solicitud de INMOBILIARIA PAJONAL E.I.R.L.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica y la División de Planeamiento, Catastro y Ordenamiento Territorial, las acciones administrativas necesarias para la inscripción registral de la donación y la actualización del inventario patrimonial institucional.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo ([www.mdbsh.gob.pe](http://www.mdbsh.gob.pe)), en observancia de la normativa de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

